

COMISIÓN REGIONAL DE DISCIPLINA
DE LA ARAUCANÍA

25 MAY 2016

FED. DEL RODEO CHILENO

JOSE A. SAA HERRIOS
Secretario Administrativo
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Temuco, diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.

VISTOS:

1.- La denuncia formulada en la Cartilla Oficial del Delegado, señor Miguel Jara Bello, Delegado Oficial del Campeonato Nacional Universitario, efectuado los días 29 y 30 de abril y 1° de mayo de 2016, quien denuncia en el punto N° 1, a la señorita Josefina Easton Cortesi, socia con registro N° 37441 del Club de Rodeo de Cunco y que en este rodeo universitario representaba a la Pontificia Universidad Católica de Chile, quien antes de dar inicio a la competencia del Movimiento a la Rienda Femenino, se le practicó el alcotes, arrojando como resultado 1.9 grados de alcohol.

2.- La resolución del Tribunal Supremo de Disciplina del 9 de mayo, notificada el 17 de mayo, ambos de 2016.

3.- Habida consideración que los hechos denunciados ocurrieron durante el desarrollo de un campeonato nacional de rodeo.

4.- Que el campeonato nacional de rodeo universitario es reconocido como tal por la Federación de Rodeo Chileno, y así se refleja en la cartilla que se puso a disposición del delegado oficial.

5.- Que el artículo 25 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, dispone que corresponderá al Tribunal Supremo de Disciplina conocer y resolver, letra e), de las infracciones a la disciplina que se cometen en los Rodeos Clasificatorios y Campeonato Nacional.

6.- Y, en el mismo sentido, reforzando lo anterior, las Bases Oficiales del XXX Campeonato Nacional de Rodeo de la Educación Superior, en el punto 9, sobre Reglamento Control Estado de Ebriedad, en su letra e), sobre sanciones, señala que debe ser conocida y resuelta por el Tribunal Supremo de Disciplina de la Federación del Rodeo Chileno.

5

SE RESUELVE:

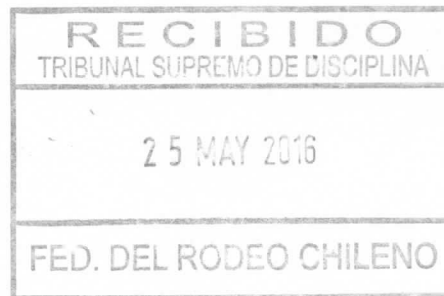
- 1) Declarar la incompetencia de la Comisión Regional de Disciplina de la Araucanía para conocer y resolver de los hechos materia de estos antecedentes.
- 2) Remitir los antecedentes al Tribunal Supremo de Disciplina, para su conocimiento y resolución.

Causa Rol número **18-2016;**


André Gay Schifferli
Presidente


Cristian Carmine Sepúlveda
Secretario

TEMUCO, a 19 de mayo de 2016.-




JOSE A. SEPÚLVEDA
Secretario Administrativo
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA